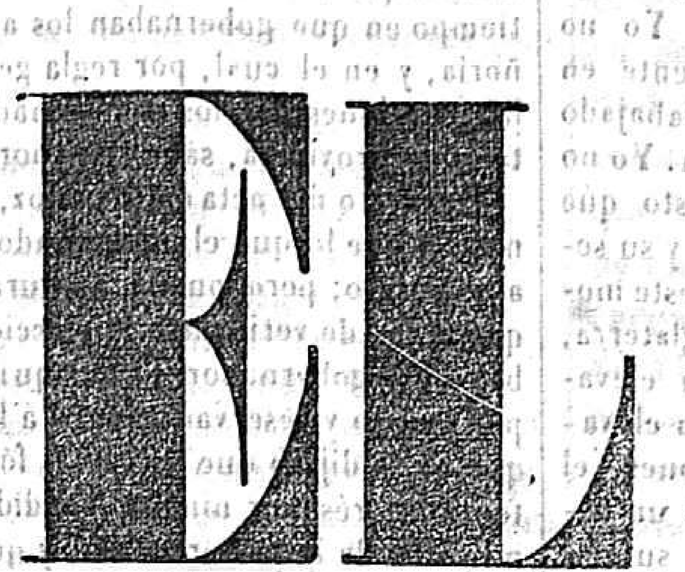
Año II.—Núm. 484. Mártes 21 de diciembre de 1858. Islas Baleares.



# EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

## CÓRTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

*Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 10 de diciembre de 1858.*

Abrióse á las dos, con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

El señor CERUTI: Ayer voté á favor de la aptitud del señor Loring: seguramente no se me oyó, y desearia que constase.

El señor PRESIDENTE: Constará.

El señor OROVIO: La comision retiró el acta de Brihuega, y veo que resulta aprobada. Tenia intencion de hablar en contra de ella, y creo que debia haber quedado el nuevo dictámen 24 horas sobre la mesa.

El señor LOPEZ ROBERTS: La comision presentó de nuevo el acta, y como insistió en su dictámen primero, y este habia estado 24 horas sobre la mesa, el Congreso lo aprobó.

El señor OROVIO: Debia haber estado otras 24 horas el dictámen reproducido.

Los señores Luengo, Barrantes, Bedoya, Lopez Roberts, Enriquez y Casado, pidieron que constase su voto conforme con la mayoría en la votacion de ayer.

El señor ROMERO LEAL: La comision ha comprendido el acta de Mérida entre las que tienen protestas leves. Esa acta viene enteramente limpia, y deseo que así conste.

El señor PRESIDENTE: Constará.

Se leyó la lista de los señores que han presentado sus actas desde el dia de ayer.

Se anunció que los señores Gimenez Serrano é Iranzo, no podian asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

ÓRDEN DEL DIA.

*Actas.*

El señor CALVO ASENSIO: Desearia saber si la comision ha recibido el acta del Ferrol.

El señor LOPEZ ROBERTS: No se ha recibido el acta de ese distrito.

Leido el dictámen sobre el acta de Cabra, dijo

El señor BELDA: Voy á dirigir muy pocas palabras al Congreso. Me habia propuesto pedir la palabra y usar de ella al discutirse el acta del distrito de Cabra, en virtud de la cual, en esta, como en otras muchas ocasiones, he tenido la honra de sentarme en este sitio, no para impugnar el dictámen de la comision, sino para que se sirviese ampliarlo en vista de las razones y de los documentos que iba á presentar á la consideracion del Congreso.

Me proponia, señores, usar de la palabra para denunciar los hechos escandalosos que han tenido lugar en el distrito que represento, con el fin de combatir mi candidatura; pero, señores, no me encuentro con fuerza para acometer esta empresa, que es árdua y larga. Quebrantada mi salud tiempo hace por largas y penosas enfermedades y por acontecimientos tristes que tienen afectado mi espíritu y lastimada mi alma, no puedo, repito, entrar hoy en este debate.

Hago, pues, esta ligera protesta, y declaro que en la primera ocasion que se presente, despues de constituido el Congreso, y por los medios que el reglamento me permite, usaré de mi derecho para denunciar al pais los medios inauditos de que se han valido el gobierno y sus agentes para alejar mi nombre de este sitio, y pedir al Congreso proteccion y justicia al gobierno, si es que hay justicia todavía para los dignos é independientes electores que me han honrado con su confianza.

El Sr. LOPEZ ROBERTS: Como el señor Belda no ha impugnado el dictámen, la comision nada tiene que decir.

Sin mas discusion se aprobó el acta de Cabra, y quedó admitido el señor Belda.

Insistiendo la comision en su anterior dictámen, se abrió discusion sobre el acta de Campillo (Málaga), y admision de don Pedro Nolasco Aurioles; y no habiendo quien pidiese la palabra en contra, se procedió á la votacion, quedando aprobado el dictámen.

Igualmente se aprobaron las siguientes actas, quedando admitidos los señores que en ellas aparecen elegidos:

Navahermosa, don Eugenio Moreno Lopez.

Almagro, don Miguel Resa.

Oviedo, don Alejandro Mon.

Villafranca del Panadés don Manuel Baldasano.

Trujillo, marqués de la Conquista.

Leido el dictámen sobre el acta de Zafra y admision del señor don Cayetano Cardero, dijo.

El Sr. OROVIO: Me levanto á pedir que las comisiones declaren grave el acta de Zafra, y siento el incidente que me ha impedido pedir lo mismo respecto al acta de Brihuega. Yo respeto la opinion de la mesa: pero creo que todo dictámen, con arreglo á reglamento, sea nuevo ó reproducido, debe estar 24 horas á disposicion de los señores diputados.

Voy, señores, á llamar la atencion del Congreso sobre actos de coaccion moral de que se escandalizará el pais.

Es importante que la nacion se persuada de que aquí se depuran las actas, y de que lo que tiene un carácter tan marcado de gravedad, como de grave se trata, y no se aprueba sino despues de maduramente examinado.

Presentan unas actas hechos generales, como aquellos de que he hablado el otro dia; presentan otros hechos especiales de coaccion moral. El acta de Zafra, que deseo se declare grave, tiene una cosa muy particular, y es, que cuando se han rectificado las listas, se han excluido gran número de electores. ¿por qué? Porque no habian probado la edad, ni la vecindad. Y esto, señores se ha hecho con curas párrocos. Despues de esto, ¿qué estraño que se hayan eliminado 40,000 electores de las listas? Solo con una grande injusticia han podido eliminarse personas como los curas párrocos, que por su estado tienen ya probada la edad.

No quiero hablar tampoco de esas multas, apremios y apresamientos, casi comunes á todos los distritos. A tal estremo se ha llevado este en Zafra, que se ha procesado á un alcalde por haber obligado á resarcir el daño que habian hecho varias personas que se ocupaban en tirar al blanco en las paredes del cementerio.

Allí ha habido tambien una remocion general de empleados, desde el juez de primera instancia hasta el último alguacil: los nuevamente nombrados han montado á caballo y han ido recogiendo votos, y esta es la organizacion oficial que se ha necesitado para vencer en las elecciones. Solo así se ha podido vencer á un candidato que viene representando aquel distrito hace doce años.

Hay mas, señores; en el acta hay una circular impresa, del gobernador de la provincia, persona ligada con estrechos vínculos á un individuo del gabinete. Esa circular dice así:

«Segun noticias recibidas en este gobierno, hay varios funcionarios en la provincia que abusan de sus posiciones oficiales, poniendo en juego sus influencias en favor de la oposicion que se hace al gobierno, para las próximas elecciones. Semejante proceder es abusivo y basta criminal.»

Señores, el gobernador de Badajoz, ¿por ventura es superior á las leyes? ¿Tiene facultad para declarar criminal lo que bien le plazca?

«El empleado que merece la confianza del gobierno, y sirve un destino, se ha puesto en el deber de seguir la marcha que sus jefes le tracen.

En el hecho de servir, es claro que camina de acuerdo, y le parecen buenas las ideas de los que dirigen los destinos de la nacion.»

En otros tiempos, segun los señores de enfrente, era lícito á los funcionarios públicos votar contra el gobierno. Hoy, segun el gobernador de Badajoz, no solo no es lícito dar su voto contra el gobierno, sino no es lícito tampoco hablar con los electores.

«Para que no se repitan esos actos..... me dirijo á los señores alcaldes, encargándoles, bajo su mas estrecha responsabilidad, vigilen, averiguen y me den parte de cuantos empleados, cualquiera que sea la clase á que pertenezcan, se ocupen en los trabajos electorales, fuera de la órbita legal y de sus deberes para con el gobierno.»

Aquí se constituye á los alcaldes en inquisidores, y se les obliga á denunciar al gobernador todo lo que vieren y oyeren.

Dice mas la circular:

«Si por desgracia hubiere entre los mismos señores alcaldes, alguno que haya caido en tan reparable falta..... que se corrija el mismo, antes de tener yo que hacerlo..... Tengan entendido que en los pueblos son bien conocidas las operaciones de cada uno; que todo, mas ó menos tarde, llega á noticia de las autoridades, y que, un dia antes ó un dia despues, toda falta lleva su merecido castigo. Badajoz 16 de octubre de 1858.—El gobernador de la provincia, G. Huerta Murillo.»

¿Qué es la libertad de las elecciones, si ni tampoco el último regidor de un pueblo ha de tener opinion? Para eso, señores, es mejor que no haya elecciones, y que el gobierno nombre los diputados. Así, por lo menos, se evitará la profunda perturbacion que se produce en los pueblos.

Despues de leer esta circular, habrá alguno que diga que no ha habido coaccion moral? ¿No merecen siquiera estas actas una detenida discusion? Creo que los señores diputados lo pensarán así: si no lo pensaran, ¡ay del gobierno representativo? Esté Congreso tal vez seria el último que veria la nacion española.

El Sr. GOIGOERROTEA: El acta de Brihuega ha estado, no 24, sino 48 horas sobre la mesa, porque la comision no dió el dictámen nuevo, sino que insistió en el antiguo.

El Sr. CARDERO: No esperaba que se presentase reclamacion alguna contra el acta de Zafra. Ageno yo de que los electores de aquel distrito se acordasen de mi despues de diez y seis años que falto de la provincia, recibí comunicacion de la junta de elecciones, en que por unanimidad se me ofrecia la candidatura. Contesté aceptando con independencia, como habia sido invitado, y esa independencia he conservado siempre.

Ha atacado el señor Orovio estas actas con exageracion, lo cual se debe sin duda á que su señoría lo ha hecho obedeciendo á la consigna de la fraccion á que su señoría pertenece, que es una fraccion reaccionaria. Allí los amigos del señor Hurtado hablaron contra mí lo que quisieron; dijeron que habia votado la base segunda, lo cual no es cierto, porque no estaba, yo aquí entonces, pero ahora declaro que la habria votado si hubiese estado aquí.

Se me llamó tambien berege y judío, y no se qué mas: y yo no tengo noticia de otras coacciones. En cuanto á los empleados, creo que en Zafra las separaciones se han limitado á dos ó tres. Yo no digo que el gobierno los haya separado porque fuesen agentes del señor Hurtado: opino, sin embargo, que un empleado no debe recomendar candidaturas, y así es que en Zaragoza suspendí, siendo gobernador, á un oficial del gobierno civil, porque salió por los pueblos recomendando al duque de la Victoria.

Ahora bien: no hay un empleado ni ayuntamiento en el distrito de Zafra, que no sea hechura del señor Hurtado: por consiguiente, esa circular que ha leído el señor Orovio, no influyó en el distrito de Zafra.

Ruego, pues, al congreso se sirva aprobar el acta.

El Sr. OROVIO: El señor Cardero, en vez de contestarme, me ha señalado como reaccionario, y al señor Hurtado como dictador. Aunque fuéramos uno y otro, que no lo somos, ¿seria por eso válida el acta de Zafra? Señores, la verdadera reaccion vendrá á este pais cuando el congreso de diputados no esté formado como debe estar.

El Sr. LOPEZ ROBERTS: Siento que la comision no pueda aceptar el parecer del señor Orovio. La jurisprudencia establecida entre nosotros, es la de no dar crédito á ninguna protesta que no venga justificada. En el acta de Zafra no hay ningun hecho que haya recibido justificacion, y por lo mismo no podiamos declararla grave. Dice el señor Orovio que los empleados estaban en su derecho trabajando en contra del gobierno. El gobernador de Badajoz cree lo contrario, y lo cree con razon; y es muy estraño que el señor Orovio, que ha sido autoridad, profese el principio de que sus subordinarios puedan trabajar en contra del gobierno. Los empleados en Badajoz eran influencias del candidato vencido; y el gobernador, no solo tenia el derecho, sino el deber, de prevenirles en esa circular lo que podria sucederles en caso de faltar á sus deberes. Es estraño que el señor Orovio, que ha votado en otra época ciertas actas, tenga los escrúpulos que ha manifestado en esta.

El Sr. OROVIO: Yo no he dicho, ni he podido decir, que fuera lícito á los empleados trabajar contra el gobierno. He dicho que esta teoría la habian sostenido en otro tiempo las personas que tengo enfrente. Dice el señor Roberts que no hay justificacion de los hechos que se alegan. ¿Pues qué, esa circular no basta? Yo jamas he votado un acta que tuviera una circular de esa especie. Aquí se han desaprobado actas en que venian cartas confidenciales: ¿y ahora no se declarará grave un acta que trae documentos de esa naturaleza?

El Sr. CERUTI: Pido la palabra para votar, porque la conclusion del discurso del señor Orovio ha sido terrible para los que amamos el gobierno representativo.

El Sr. PRESIDENTE: Para votar no concedo palabra el reglamento.

Sin mas discusion se aprobó el acta de Zafra, y quedó admitido el señor Cordero.

Igualmente se aprobaron los siguientes:

Velez-Málaga, don Gabriel Enriquez.

Ledesma, don Manuel Arteaga.

Leido el dictámen sobre el acta de la Coruña y admision del señor don Daniel Carballo, dijo

El Sr. RODRIGUEZ VAHAMONDE: Pido que se lea una esposicion que ha presentado don Juan Flores sobre las actas de la Coruña.

Se leyó.

El Sr. VAHAMONDE: En vista de los hechos á que hace referencia esa esposicion, y habiendo sido inauditas las coacciones cometidas, pidió el señor Flores al juez de primera instancia le admitiera justificacion. El juez la admitió, se practicó, y el señor Flores quiso llevarla á la audiencia, pero el juez manifestó, que el juicio sobre lo que resultaba no pertenecia ya á su jurisdiccion, sino á la del tribunal supremo de justicia, y sobreseyó en la causa. El mismo juez, por tanto, conoce la gravedad de los hechos: esa justificacion se presentará dentro de breves dias, y yo suplicaria á la comision que declarase grave esta acta.

El Sr. ZORRILLA (don Miguel): Lo que se deduce de esa esposicion es que la audiencia ha fallado un incidente de que habia apelado don Juan Flores; pero el señor Flores vino despues en la comision á reducir su cuestion á cierto recuento de votos. El señor Flores dice que al principio el gobernador protegió su candidatura: ¿dónde, pues, está esa coaccion de que se queja? Hoy que está señalada la discusion, viene el señor Flores con un nuevo incidente: la comision, sin embargo, cree que se faltaria á la jurisprudencia establecida si se suspendiera esta discusion. La esposicion se refiere al documento número 12; pido que se lea ese documento.

Le leyó, y decia el juez que debia sobrescer por falta de jurisdiccion para proceder contra el gobernador.

El Sr. VAHAMONDE: Creo que despues de esto no quedará duda de la gravedad de esta acta. Si el juez no se atreve ya á seguir adelante...

El Sr. ZORRILLA (don Miguel): La comision no retira su dictámen.

El Sr. VAHAMONDE: Me es sensible tomar parte en estas cuestiones de actas, porque siempre se rozan con las personas. Quisiera ser lato en esta discusion; pero mi salud no me lo permite El señor Flores, dignísimo compañero mio en otras Córtes, tiene documentos que acreditan su brillante comportamiento como diputado: ha dispensado a la provincia beneficios grandes, porque el señor Flores no ha sido nunca hombre político, ha sido siempre candidato del pueblo, y que ha apoyado constantemente al gobierno, porque lo único que se ha propuesto es hacer el bien material de la provincia. Por eso tiene en aquel distrito grandes y muchas simpatías.

Hubo en la Coruña una reunion de 160 personas de todos los partidos políticos, donde se acordó la candidatura del señor Flores. El gobierno, en su programa de 17 de setiembre, decia que daria la preferencia á los intereses materiales; y, sin embaago, siendo el candidato natural de ese pais don Juan Flores, el gobierno

no ha tenido por conveniente aceptarlo. Desde entonces ya no hubo avenencia entre el señor Flores y el gobernador: este dimitió su cargo, y el que lo sustituyó decia en una circular: «Estoy decidido á entregar á los tribunales, tanto á los electores que vayan buscando votos, como á los que, teniendo noticia de que con algunos se ejercen coacciones, no lo denuncien.».

Es decir, que el candidato que tiene la desgracia de ser de oposicion, no puede moverse de su casa ni escribir á nadie, ni saber si quiera que se trabaja por él. La Coruña, no acostumbrada á tales coacciones, vió al señor Flores privado de las simpatías oficiales, cuando era el ídolo de la capital. Véase, en prueba de las simpatías del señor Flores, la comunicacion que en 1858 pasó el ayuntamiento, elogiando su esquisito celo por el bien de aquel distrito. (Leyó.)

Esto dice el ayuntamiento al hombre que en cuatro meses ha conseguido lo que otros no habian podido conseguir en muchas legislaturas. Pues véase ahora la felicitacion que le dirige el círculo mas avanzado de la Coruña.

(Su señoría lee una comunicacion de la junta de gobierno de la Tertulia de la Confianza, felicitando al señor Flores.)

¿Cómo, pues, no ha de haber habido coacciones para vencer á un candidato de tantas y tan universales simpatías? En efecto, las coacciones son, ademas de la circular que he citado, la separacion del administrador de correos y otros empleados; la prision de un pobre músico que llevó á comer á dos electores, y por este enorme delito se le metió en un calabozo; las idas y venidas de los agentes de policía, que recorrian la poblacion buscando electores; las esplicaciones del gobernador, que les decia cómo entendia la influencia moral, y les aseguraba que, no votar al candidato ministerial, era desairar al presidente del Consejo de ministros.

No quiero insistir mas sobre las coacciones, y voy á la cuestion de números, porque en esta célebre eleccion se han reunido todos los abusos que de antiguo vienen corrompiendo el sistema electoral de nuestro país.

Yo creo que no ha habido verdadera eleccion. Tomaron parte en la votacion 367 electores: mitad mas uno 181. El señor Flores obtuvo 178, el señor Carballo 188: hubo, pues, diez votos de diferencia. Ahora digo yo: en la primera lista aparecen como electores siete que no lo son en la segunda, y en la última, de estos siete solo aparecen tres. ¿Qué motivo ha tenido el gobierno civil para eliminar á los cuatro electores restantes? Que estos cuatro eran partidarios de Flores. Se pide su inclusion; pero tarde, y al señor Flores le faltaron estos cuatro votos. Otro le faltó porque fué suplantado. Hay ademas otros cuatro votos suyos, no puestos en las anteriores listas, y deducidos estos cuatro votos al señor Carballo, quedan empatados el señor Carballo y el señor Flores, resultando que no hubo eleccion, porque un voto tuvo el señor Patiño, y ese voto falta á los dos para constituir mayoría.

Demostrado que la eleccion es nula, por las coacciones cometidas, y nula tambien por la falta absoluta de votos, ¿cómo se califica de leve esta acta? ¿Con qué derecho se dice al partido moderado que su sistema era una mentira? Si lo que resta de practicar de ese sistema es como las elecciones verificadas últimamente, el papel que representa es un papel muy pobre y miserable.

El señor marqués de **SANTA CRUZ DE AGUIRRE**: Habiendo tenido la honra de desempeñar el gobierno de la Coruña en la época en que se han hecho las elecciones, y habiendo combatido estas actas el señor Vahamonde, suponiendo que se han ejercido allí coacciones, he debido tomar la palabra para demostrar que en aquel distrito se ha procedido con entera libertad y legalidad.

En mi vida pública y privada he sido observador constante de la ley; y nada mas distante de mi ánimo que pensar que pudiera suscitarse reclamacion alguna sobre la rectificacion de las listas en la Coruña, y menos de parte de don Juan Flores, que el 27 de octubre se presentó en mi despacho y me dijo que esa rectificacion estaba hecha legalmente, y añadió: «Aunque yo mismo la hubiera hecho, no habria podido hacerse mas á mi satisfacion.»

Señores, al rectificarse ahora las listas electorales, se han escluido 300 electores, porque no pagaban contribucion. ¿Y qué recursos hubo á la audiencia? Dos: ambos se han confirmado.

¿Ha habido alguno suscitado por el señor Flores? Ninguno. Y un gobernador que se desprende de 300 electores, en quienes hubiera podido influir, ¿merece ser acusado de haber incluido ilegalmente tres ó cuatro, como le acusa el señor Flores? Como en 1857 se habia aumentado escandalosa é ilegalmente el número de electores hasta 796, y como coincidió esa operacion con los dias en que la Coruña fué favorecida con una augusta visita, nada tiene de particular que se dejase algun nombre; pero el mismo señor Flores, que dirigió entonces una solicitud para la rectificacion, solo dice que falta un nombre, el cual se incluyó, y aun de esta inclusion se queja despues el señor Flores.

Esto, por lo que respecta á la inclusion y esclusion de electores; en cuanto á las coacciones, ninguna se halla justificada, y solo se fija el señor Flores en una circular que dió, estando yo enfermo, el presidente del Consejo, circular que supone que cohibia á los electores; pero que él mismo confiesa que quedó destruida por otra que publiqué yo al dia siguiente ofreciendo á los electores la mas ámplia libertad. Quedan, pues, destruidos los argumentos del señor Vahamonde, puesto que queda probado que, ni hubo inclusion ni esclusion indebida de electores, ni coaccion de ningun género, al menos por mi parte.

El Sr. **CARBALLO**: Siento muchísimo, señores, que un jóven de mi pais haya tomado á su cargo la impugnacion de mi acta, y lo siento, porque veo con disgusto que el antagonismo político separe á las personas, aun antes de conocerse: pero su señoría ha hecho uso de su derecho, sosteniendo los intereses de un correligionario suyo.

Yo voy á decir muy pocas palabras, porque no quiero oponerme al deseo de ver constituido cuanto antes el Congreso, y porque no me gusta la defensa en causa propia, y espero que la comision ha de sostener su dictámen con mas lucidez é imparcialidad que yo pudiera hacerlo. Ademas, no conozco el espediente de mi acta, porque no he querido ni tomarme el trabajo de leerla, y solo sé de ella las impertinencias que consigna el señor Flores en su protesta. (El señor Vahamonde pida la palabra.)

El señor Vahamonde no ha concretado ningun cargo; solo ha hablado en general de coaccion y violencias, y yo le contestaré tambien con una generalidad, que las habrá habido en el distrito de la Coruña (aunque no por parte de los agentes de la autoridad ni de mis amigos), porque es imposible que en dos ó tres meses que llevaba de constituido el actual gabinete se hayan borrado los hábitos de ilegalidad que estaban los pueblos acostumbrados á presenciar. Sí, señores; ha habido coacciones, se ha ofrecido dinero, se ha hablado de una causa que se me habia formado, se ha negado hasta la firma á las copias del acta, y se ha dicho por todas partes que esta situacion iba á desaparecer, y que volveria el general Narvaez, recordando otros tiempos, y amenazando con la vuelta de este *Mambrú* político. (Los señores Moyano y Gonzalez Bravo piden la palabra para alusiones personales.)

Yo no he aludido ni al señor Moyano, ni al señor Gonzalez Bravo, y aprovecho esta ocasion para decir que aquí se va arraigando tanto la costumbre de darse todo el mundo por aludido, que el dia menos pensado se va á citar un hecho histórico, y va á haber algunos señores que pidan la palabra para defender ausentes, siquiera lo estén indefinidamente.

El señor Vahamonde, para realzar las simpatías que debe tener el señor Flores en el distrito de la Coruña, ha dicho que no era un hombre político que solo se ocupaba de los intereses materiales: tiene razon su señoría; pero, á pesar de vivir y bullir, y magnonear en todos los gobiernos, y si bien hizo cuanto pudo por activar la concesion de los estudios del ferro-carril de Galicia, por lo cual le doy las gracias, esto pierde un poco su mérito cuando se sabe que era concesionario en comandita de esa línea.

No quiero incomodar mas tiempo al Congreso; repito que cuanto dice el señor Flores son impertinencias, y por lo tanto, como no influyen en la validez del acta, me siento sin contestarlas, rogando al Congreso se sirva desechar las impugnaciones del señor Vahamonde.

El Sr **VAHAMONDE**: Aunque he oido con sumo gusto al señor gobernador de la Coruña, sus esplicaciones han estado muy lejos de satisfacerme, porque ha dejado en pié todos mis argumentos, puesto que siempre resultará que hubo cuatro electores que se incluyeron en las listas ultimadas sin estarlo en las anteriores, y uno que votó sin deber.

En cuanto al señor Carballo, su señoría me ha ofendido suponiendo que yo podia atacar sus actas por espíritu de partido; cualesquiera que sean las opiniones que se me supongan, yo tengo mas tolerancia y mas grandeza de alma: ataco los principios que creo malos; pero nunca por el color político de las personas que los representan.

Y puesto que el señor Carballo dice que los documentos del señor Flores son impertinencias yo diré á mi vez á su señoría que considero tambien una imputacion su discurso, y que no me detendré á contestarle sino á seguir mas adelante.

El Sr. **MOYANO**: Doy las gracias al congreso por la bondad con que se sirve escucharme.

Yo he pedido la palabra para defender un ausente, porque de otra manera no hubiera podido usar de ella; pero no porque el ilustre general Narvaez necesite de mi defensa. El general Narvaez tiene muy alta su honra, tiene muy limpia su fama, para que nunca, ni por nadie, puedan ser menoscabadas. El señor Carballo sabe que la causa á que se ha referido ni se principió, ni se falló siendo ministro el duque de Valencia; y me abstengo, por consideraciones á que yo no falto jamas, de decir mas de esta causa, fallada por los tribunales de justicia.

Si el señor Carballo, en la calificacion que me ha obligado á pedir la palabra, ha querido, lo que no creo, poner en ridículo tu alta reputacion, yo, con toda la indignacion de que pueda ser capaz, arrojo ese ridículo sobre la frente de su señoría.

Yo ruego al señor Carballo se sirva esplicar su calificacion, que de seguro no tendrá el sentido á que pudiera prestarse.

El Sr. **CARBALLO**: El señor Moyano exige de mi una cosa á que no puedo acceder. Yo no he faltado al señor Narvaez absolutamente en nada, y por lo tanto, todo el edificio trabajado por su señoría esta levantado sobre arena. Yo no he cometido inconveniencia alguna, puesto que le he comparado con un hombre ilustre, y su señoría se conoce que no tiene presente en este momento al mas ilustre general de la Inglaterra, al célebre Malbrough, y si su señoría ha elevado muy alto al general Narvaez, no le ha elevado, sin embargo, tanto como yo. Vea, pues, el señor Moyano, que todos sus cargos son un tejido de injusticias que yo devuelvo á su señoría.

El Sr. **MOYANO**: Una vez que el señor Carballo dice que no ha tratado de rebajar al señor general Narvaez, me doy completamente por satisfecho.

El señor marqués de **SANTA CRUZ DE AGUIRRE**: Yo repetiré al señor Vahamonde que todas las inclusiones y esclusiones de electores que se hicieron en el distrito de la Coruña, fueron legales, y que la mayor parte de las rectificaciones se hicieron á peticion del mismo señor Flores.

El Sr. **ZORRILLA**: Señores, solo las pasiones políticas pueden crear una atmósfera de dificultades respecto del acta de la Coruña, atmósfera que espero despejar muy pronto.

Durante la eleccion, ni antes de ella, no se presentó ninguna protesta en este distrito, y solo cuando despues de publicada la votacion del primer dia, vió el señor Flores que tenia probabilidades de salir vencido, fué cuando se presentaron las que hoy vienen en el acta.

Pero aun dado caso que esos hechos fueran ciertos, y que hubiera de sentarse la jurisprudencia ilegal de que todos los votos que se dice que han dejado de admitirse, fueran en favor del señor Flores, y los admitidos sin deber en favor del señor Carballo, aun resultaria este con una mayoría de un voto.

Por otra parte, como los documentos que presenta el señor Flores, acompañando su esposicion, se reducen á manifestaciones completamente agenas á una cuestion electoral, y las coacciones resultan desmentidas, segun lo que acaba de manifestar el señor marqués de Santa Cruz de Aguirre, creo que no hay ningun motivo para declarar esta acta grave, y que el congreso debe votar su aprobacion.

A peticion del señor Vahamonde, la votacion de esta acta fué nominal, siendo aprobada por 103 votos contra 17.

Leida el acta de Badajoz, dijo.

El Sr. **MADOZ**: Señores, por mas que la Cámara esté algo fatigada al terminar la discusion de las actas de la Coruña, no puedo menos de ocuparme algo estensamente de la que se discute, empezando por recordar que las votaciones que recaen sobre estas actas no son de nulidad, sino para que pasen á la comision permanente, y haya ámplia discusion sobre ellas, que es lo que nosotros únicamente deseamos. Esta es la significacion de todos nuestros votos anteriores.

No deja de ser una satisfaccion para mí el ver que, personas á quienes he tenido que combatir otras veces desde este mismo sitio, vienen hoy denunciando los mismos abusos que yo denunciaba entonces, y á los cuales ellos se oponian, porque esto prueba que la verdad es solo una, y es conveniente para los que, admitiendo hoy ciertas doctrinas, pueden verse mañana impugnados con estas mismas doctrinas, y esos mismos principios.

El señor ministro de la Gobernacion guarda á todo esto un profundo silencio, cuando era deber suyo manifestar cuáles eran sus opiniones, y esto me obliga á pedir esplicaciones á su señoría, que si ha estado callando nueve legislaturas, no puede hacerlo ya en la décima. ¡Cuidado no sea este el mismo sistema de antes!

El acta de Badajoz es muy grave, señores, y nosotros no hemos querido dejarla pasar, porque no se nos dijera cuando ataquemos la de Llerena que en esta habiamos dejado pasar los hechos que condenábamos en aquella. Hubo un tiempo véase cuánto hemos adelantado, en que se escandalizaba el congreso de que un gobernador civil llamara á un alcalde sobre materias de elecciones, y hoy los gobernadores llaman y escriben á los electores, halagando y amenazando para decidirles á votar á determinado candidato.

El Sr. ministro de la **GOBERNACION**: (Posada Herrera): Señores, he pedido la palabra no por dar gusto al señor Madoz, y temiendo si disgustaré á sus amigos políticos, que el otro dia me acusaban de que usurpaba sus atribuciones á la comision, tomando parte en las discusiones de actas.

Pero, ¿tiene razon el señor Madoz para hacerme este cargo? Siempre se ha visto, señores, que en la discusion de actas, el gobierno ha estado lo mas parco posible en palabras, para dejar en completa libertad al congreso de resolver lo que quisiere, y porque estas cuestiones no son del gobierno, sino de los diputados, mucho mas en esta legislatura, cuando todas las reclamaciones que se han hecho aquí han versado sobre cuatro ó cinco votos, siendo notorio que el gobierno ha eliminado de las listas un gran número de personas que se hallaban incluidas en ellas sin ser electores, y sobre los cuales podia ejercer el gobierno una influencia directa, y este silencio no lo han guardado solo los gobiernos moderados, puesto que bien recordará el señor Madoz que este banco se hallaba desierto en tiempo en que gobernaban los amigos de su señoría, y en el cual, por regla general, se hacian las elecciones por los comisionados en las capitales de provincia, sabe Dios por qué medios.

Respecto del acta de Badajoz, no tengo mas noticia que lo que el señor Madoz acaba de decir al congreso; pero puedo asegurar á su señoría que antes de verificarse la eleccion dije de palabra á los gobernadores que aquí se hallaban, y por escrito y reservadamente á los demas, para que no se dijose que era una fórmula, que no tenia interés por ningun candidato, incluso el ministro de la Gobernacion, y que solo deseaba que las elecciones se hicieran con la mayor libertad y legalidad.

Si algun gobernador ha faltado á mis instrucciones, él será responsable, no el ministro: esperaré el fallo del Congreso, y sabré cuáles son mis deberes despues que el Congreso haya fallado: Por consiguiente, yo no puedo descender á esos pormenores.

El Sr. **MADOZ**: Doy gracias á su señoría porque pide tambien al Congreso que el acta se declare grave. ¿Qué hicieron los reclamantes? Acudir al juez pretendiendo la informacion ¿Qué hicieron despues? Interponer el recurso de alzada. No digo mas.

El señor ministro de la **GOBERNACION**: El gobierno guarda silencio en estas cuestiones de actas, porque son de la competencia del Congreso: y he llevado mi escrúpulo respecto de la ley electoral hasta tal punto, que no he dado sobre eso instruccion ninguna.

El Sr. **ZORRILLA** (don Miguel): Me levanto con pena á contestar al señor Madoz, tanto mas, cuanto que me ha dirigido preguntas sobre cuestiones estrañas al acta. El señor Madoz reconocerá el gran principio del partido liberal, la separacion de los poderes; y así, cuando un juez de primera instancia y una audiencia han dicho que no se debe recibir esa informacion, no somos nosotros autoridad para mandarla recibir. Por lo demas, si hay vacío en la ley electoral, cuando su señoría presente un proyecto para llenarlo, allí me tendrá. Yo he sido siempre lo que su señoría me ha llamado, y lo seré sin que esto obste á que apoye leal y sinceramente al gobierno de S. M. en la union liberal.

Volviendo al acta, diré: porque cuatro ó cinco electores digan, esto se ha hecho, ¿hemos nosotros de detener la constitucion del Congreso hasta que esos electores puedan traer pruebas que no han traido? ¿Y qué se ha dicho en la informacion? Señor juez, recíbanos Vd. informacion sobre coacciones cometidas en la eleccion, y las vamos á probar por testigos, y ademas documentalmente con las órdenes y comunicaciones del gobierno.

En la comparacion que hace su señoría de estas actas con las de Llerena, su señoría debe advertir la imparcialidad y pulso de la comision. Allí donde se nos designa mayor número de empleados separados, nos ha llamado la atencion: no está en el mismo caso Llerena que Badajoz.

Nada se dice en las protestas sobre la constitucion de la mesa, nada sobre el escrutinio. Se dice solo que hay llamamientos de alcaldes; y es muy estraño que tanto llamamiento y tanta coaccion no se venga á esponer al Congreso. Los que protestan, repito, son dos empleados cesantes y otro elector: ninguno de los que se suponen llamados se ha quejado.

En cuanto á los antecedentes, yo quisiera que su señoría me dijese todo lo que habia ocurrido en el acta de Motilla del Palancar, para ver si aquel caso es idéntico á este.

El Sr. **MADOZ**: Yo he dicho que el juez, conformándose con el fiscal, se habia negado á admitir la informacion; pero las razones eran distintas. Aquí hemos estado sosteniendo nosotros que se debia permitir al elector hacer la informacion, y esa doctrina al fin la han aceptado congresos y ministerios moderados. ¿Cómo hemos de consentir nosotros que esa doctrina venga ahora á ser destruida por la autoridad de su señoría?

Su señoría ha hablado de union liberal, y yo rehuyo la cuestion: no vengo á sublevar las pasiones.

Lo que han dicho esos pocos electores, de que habla su señoría, lo han admitido dos secretarios escrutadores.

El Sr. **ZORRILLA**: Los contrarios: eso prueba la intervencion de la mesa.

El Sr. **MADOZ**: Se ha dicho que los electores eran cesantes, que el candidato era don Ventura Diaz. Esta es la cuestion: la ley no reconoce personas; la doctrina es siempre la misma, apliquese á quien quiera. Si don Ventura Diaz y sus amigos reconocen sus errores, mejor; vendrán á poner en práctica la doctrina; Dios quiera que no vengan; pero si la aplican, estarán dentro de la ley.

Señores, soy viejo en la carrera; pero quiero morirme sin que nadie pueda decir que ayer he votado una cosa y hoy otra.

El Sr. **ZORRILLA** (don Miguel): Lo mismo que hacemos nosotros ha hecho el señor Madoz, cuando su señoría ha sido presidente de la comision de actas en las Córtes constituyentes; aplicar la doctrina. No veo que el señor Madoz haya invocado principios sobre esta acta, que haya rechazado la comision; pero si su señoría se viese en este sitio obraria como la comision ha obrado,

Sin mas discusion quedó, aprobada el acta, y admitido el señor don Santiago Fernandez Negrete.

Igualmente se aprobaron las siguientes:
Cambados, don Juan Ramon Patiño.
Vitigudino, don Cristóbal Martin de Herrera.
Ponferrada, marqués de San Cárlos.
Luarca, don Dionisio Menendez de Luarca.
Palencia, don Manuel Martinez Durango.
Vega de Rivadeo, don Alejandro Mon.

Quedaron sobre la mesa las actas siguientes:
Manzanares, don Francisco Sanchez Cantalejo.
Antequera, don Francisco de Paula Marquez.
Andujar, don Fernando Cuadros.
Albacete, don José Alfaro Sandoval.
Enguera, don José Campo.
Puerto de Santa María, don Francisco Barca.
Carrion, don Lúcio Bedoya.
Motril, don José Casado y Sanchez.
Torredonjimeno, don Ramon Serrano Serrano.
Puentecaldelas, don Leoncio Rubin.
Valls, don Eduardo Gasset.
Ribadavia, don Teófilo Rodriguez Vahamonde.
Laredo, don Eusebio de Salazar.

Pasaron á la comision varios documentos relativos á la eleccion de Gergal, remitidos por el señor ministro de la Gobernacion.

El Sr. BARROTEA: Hace tres dias que está clasificada de segunda clase el acta de Berja, provincia de Almería, y un señor de la comision no permite que se presente. Desearia saber el motivo.

El Sr. ZORRILLA: Estaba aprobada por la comision; pero algun individuo la ha pedido para examinarla, y por eso no se ha presentado aun.

El Sr. PRESIDENTE. Mañana se discutirán los dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las siete y cuarto.

## Seccion científica.

### PARA-RAYOS.

### II.

CONSTRUCCION.

Demostrada la identidad del rayo y la electricidad, con los elocuentes y repetidos esperimentos de que se ha dado un bosquejo en el anterior artículo, cumple, ya el ocuparse de los exhalaciones, los para-rayos, y para-granizos.

Recordaremos que lo que se llama rayo, no es otra cosa sino el súbito ó instantáneo desprendimiento en forma de ráfagas de luz, de la materia eléctrica de que una nube tempestuosa se halla cargada.

Esta ráfaga al cruzar el aire, produce una detonacion violenta que repetida por los ecos y conducida en ondas sonoras hasta nosotros, forma el prolongado ruido que llamamos trueno.

Son, pues, simultáneos el rayo ó relámpago y el trueno, y no obstante, nuestra vista percibe el primero mucho antes que el oido sea herido del segundo. El tiempo trascurrido desde una á otra impresion, mide la distancia de la nube á razon de 400 varas por segundo, entendiéndose como término comun y fuera de condiciones especiales, cual lo serian y muy poderosas, las direcciones favorable ó contraria del viento.

Tambien la progresion de los golpes que cosntituye el trueno, puede dar un concepto, aunque vago, de lejana ó próxima nube, pues aquella progresion que principia templada ó imperceptible y creciendo mas y mas, parece estremecer la atmósfera toda, disminuyendo despues hasta perderse, signo es de que las chispas tempestuosas se desprenden á gran distancia; mientras que los redobles que principian con fuerza, que vulgarmente llaman de tablas, y que siguen decreciendo hasta su término, revelan la inmediacion á nosotros del estallido de las centellas.

No obstante, muchos se sobrecogen al estampido del trueno, siendo así, que cuando este ruido se oye, el peligro ha pasado, y aun no existe para el que haya de visto el relámpago, pues el que haya de morir fulminado, antes que la luz, sentirá el golpe.

Pero antes de romper la tempestad, y de la caida de cada exhalacion, ejerce grande influjo la nube tempestuosa en los cuerpos todos que cubren la tierra y se hallan dentro de la esfera de actividad eléctrica. La nube en efecto los saca de su estado natural, atrayendo la electricidad contraria hasta su superficie y rechazando al suelo la del mismo nombre, así que los cuerpos se hallan en un estado de entumecimiento eléctrico, ó bien están cargados en sus estremidades superiores de electricidad latente opuesta á la de la nube, viniendo á ser otros tantos centros de atraccion, á los que el rayo se dirigirá hiriéndolos siempre en el punto por donde pasa la resultante de estas acciones parciales.

Este fenómeno aumenta á medida que cada cuerpo es mejor conductor, y puede decirse que llega á su máximo en los metales, especialmente el cobre, por ser los que gozan de tal propiedad en superior grado.

El rayo elige siempre el conductor mejor, y si este le da despues fácil paso y salida, desliza por él rápidamente sin causarle alteracion alguna; tal acontece cuando todo el conductor es una barra de metal continua, y penetra en la tierra profundamente; mas si hay rompimientos ó soluciones de continuidad como generalmente se dice, el rayo estalla de nuevo en el aire que media, fundiendo los estremos libres.

La accion de los conductores buenos esplica la preferencia del rayo, cuando al caer sobre un edificio, se dirige comunmente á sus chimeneas, pues el hollin de que se hallan revestidas, es mejor conductor que los demas materiales: esto sin contar conque la mayor elevacion influye tambien en ello.

En los lugares, y aun en las ciudades, suelen tocar las campanas al acercarse una tempestad, y dicen que es para alejarla y romper la nube; así como tambien hay costumbre de ampararse en las iglesias. Ambos recursos son completamente inútiles, como lo acredita la esperiencia, si ya no son perjudiciales el primero á lo menos á los campaneros que al tener la cuerda en su mano pueden servir de conductor desde un cuerpo metálico, y el segundo á los congregados, pues una reunion de personas forma un gran conductor que ejerce su influjo al aproximarse una exhalacion.

Como prueba, funesta por desgracia, podemos citar entre muchos casos, el que Mr. Deslander puso en noticia de la Real Academia de Ciencias de Paris en 1718. En efecto, en la noche del 14 al 15 de abril de aquel año, cayeron exhalaciones en varias de las 24 iglesias que hay desde Landermeaur hasta San Pablo de Lion, en la Bretaña, siendo la última de las que mas descargas recibieron, y una de las que tocaban las campanas; y la otra la de Genomou que se arruinó enteramente, matando un rayo á dos de las cuatro personas que tocando se hallaban.

En Chateau les Montieret, el 11 de julio de 1819, hubo horribles sucesos por la aglomeracion de personas en la iglesia, y estremece leer la comunicacion y detalle de las desgracias que dirigió á la misma Academia el vicario general de Diña Mr. Feucalge.

Los seres animados pueden ser heridos por el rayo de dos maneras, entre otras, notables por ser incomprensibles para la muchedumbre.

La primera es tal, que sin observarse luz, ni exhalacion alguna, ha producido hasta la muerte. A esta manera se ha dado el nombre por los físicos de *choque de retroceso,* tiene lugar cuando acumulada la electricidad contraria á la de la nube, por la influencia que esta ejerce como acabamos de decir en los puntos mas altos y esteriores de un objeto ó un ser cualquiera, sobreviene una descarga atmosférica aun cuando sea en un punto lejano, pues cesando en el mismo momento la atraccion de la nube, toda la electricidad latente de la persona ú objeto, retrocede instantáneamente al suelo, y este tránsito violento es el que produce grandes conmociones y hasta la muerte.

Hé aquí lo que refiere Mr. Brydone sobre el choque de retroceso. El 19 de julio de 1785 depues de una alborada serena, veia relámpagos lejanos, y distinguia los truenos que se sucedian de medio en medio minuto. De repente Brydone oye un ruido como el de una descarga de fusileria pero sin relámpago ni luz alguna. Próximo á su casa, un paisano que guiaba un carro, cayó muerto y los dos caballos cayeron tambien, hallándose sobre sus huellas un agujero de unos cuatro centímetros de diámetro. Un pastor que apacentaba su ganado en aquellas inmediaciones sintió una conmocion y vió caer muerto un corderillo en el instante mismo. Una mujer que se hallaba cortando yerba, casi dió una vuelta, y otra persona sintió temblar la tierra bajo sus piés.

*(Se concluirá.)*

AG. GZ. STA. MARÍA.

*(Museo Universal.)*

# PALMA.

Los números 4,072 y 4,073 del *Boletin oficial* contienen las siguientes disposiciones:

Circular del gobierno de provincia recordando á los alcaldes la observancia de la ordenanza para la conservacion y policía de las vias públicas, de 14 enero de 1842.

Otra á los mismos recordándoles la remision de los testimonios del recuento y repeso de efectos estancados en fin de este año.

Real decreto del ministerio de la Guerra autorizando el contrato para el acopio de material con destino á la fábrica de pólvora de Murcia, sin las formalidades de subasta pública.

Otro nombrando ministro togado del tribunal de guerra y marina á don Pedro Bayarri.

Real órden del ministerio de Fomento autorizando al consejo de administracion del canal de Isabel II para la subasta de varios servicios.

Parte del comandante general del apostadero de Filipinas anunciando la presentacion del filibustero Falip Pajalanandando.

Reales decretos del ministerio de la Guerra nombrando vocales de la junta consultiva de dicho ministerio á los tenientes generales don Santos San Miguel y don Juan Villalonga y Escalada.

Decision de competencia.

Reales decretos admitiendo la dimision presentada por el ministro de Marina don José María Quesada, y encargándose interinamente de dicho ministerio el presidente del consejo de ministros.

Circular de la administracion de propiedades y derechos del Estado reclamando las certificaciones de lo recaudado por el 20 por 100 de propios.

Aviso del alcalde de Palma participando la prohibicion de sacar algas en el sitio llamado el Portichol.

Idem anunciando la subasta de arbitrios.

Testimonio de la sentencia promovida por el tribunal superior en el pleito que siguen Clara Ferrer y Coranti y otros.

Edicto citando y emplazando á los que se crean con derecho á la herencia de don José Ramis y Tortell.

Testimonio de la sentencia dictada en un espediente de pobreza de Antonia y Lorenza Coll, hermanas.

Se convoca á junta de acreedores de don Juan Tudurí y Hernandez.

Testimonio de la providencia dictada en el interdicto de adquirir promovido á nombre de Margarita Ribas y Ramon.

Nota de precios en el mercado de Ciudadela durante la segunda quincena de noviembre último.

Circular del gobierno de provincia, publicando la Real órden é instruccion que ha de observarse para la ejecucion de las obras de conservacion y reparacion de carreteras.

Real decreto del ministerio de la Gobernacion estableciendo en las islas Canarias las leyes generales del Reino para el régimen y administracion de las provincias.

Otro suprimiendo la Direccion general de seguridad y órden público.

Otro convocando las actuales diputaciones para la segunda reunion ordinaria de este año.

Real órden del ministerio de Hacienda disponiendo se anuncie la subasta de las cobranzas de las contribuciones territorial é industrial.

Reales decretos del ministerio de la Guerra y de Ultramar nombrando varios empleados.

Real órden del ministerio de la Gobernacion sobre los servicios que han de prestar los quintos del ejército activo y de la reserva.

Se anuncia por el ministerio de Estado la muerte de la Archiduquesa Margarita de Sajonia y se dispone que la corte vista luto por espacio de seis dias.

Parte del capitan general del departamento de Cádiz anunciando queda establecida la quilla de la corbeta de helice Alfonso Francisco.

Circular de la administracion de Hacienda pública anunciando la cobranza del recargo para cubrir el déficit municipal.

Otra de la Contaduría de Hacienda pública sobre percepcion de haberes por las clases pasivas.

Relacion núm. 51 de acreedores al Estado por débitos del personal.

Nota de precios del mercado de Palma durante la primera quincena de este mes.

Id. id. de Iviza durante la segunda quincena de noviembre.

*Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Casados » | Viudos 1 | Solteros 1 | Niños 1 |
| Casadas » | Viudas » | Solteras » | Niñas 1 |

*Por lo anterior,*
P. J. GELABERT Y POL.

## CRONICA RELIGIOSA.

*Santo del dia de mañana.*

S. ZENON Y S. DEMETRIO, MARTIRES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 18 ms.
Pónese.... á las .. 4 » 40 »
*Hora en que debe señalar el relojal medio dia verdadero.*
Las 11 hs. 58 m. 41 s.

## AVISOS OFICIALES.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Asturias, don Ildefonso Ruiz y Aguilar.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

### TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA

*de las Baleares.*

Queda desde hoy abierto el pago de la mensualidad de diciembre actual, á las clases pasivas que cobran sus haberes por esta Tesorería. Palma 21 de diciembre de 1858.—El Tesorero, José Meana.

## NAVEGACION

*EMBARCACIONES FONDEADAS.*

Dia 20.

*De Málaga en 8 dias laud San José de 28 toneladas, pat. José Martí, con 4 mar., un pas., aceite y cebada.*

*De Cartagena en 4 dias id. Amparo, de 43 ton., pat. Mariano Blas, con 5 mar., 6 pas., cebada é id.*

*De Philippeville en 7 dias id. primer Ampurdanes, de 40 ton., pat. Juan Estela, con 5 marineros, 9 pas. y habas.*

*De Barcelona en 3 dias bergantin San Rafael, de 371 ton., cap. don Damian Rebaso, con 9 marineros, vino y harina.*

*IDEM DESPACHADAS.*

Dia 20.

*Para Iviza y Valencia vapor Rey don Jaime I. de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 mar., 57 pas., balija y efectos.*

*Para Mahon balandra Cármen, de 13 toneladas, pat. Juan Prieto, con 2 mar., 5 pas. y varios efectos.*

# SECCION DE ANUNCIOS.

## TAYLOR Y LOWE,

OPTICOS DE BAVIERA

*propietarios de los establecimientos de óptica en Madrid, calle del Principe número 12, en Barcelona, Rambla n.° 17, en Cádiz, calle Accha n.° 15.*

Poseedores del muy conocido instrumento llamado

## OPTIMETRO.

Comunmente cuando uno quiere procurarse anteojos, está obligado á esperimentar muchos, que causan las fuerzas de los órganos ópticos, y dificilmente podrá optener el grado que los cristales deben tener para que sirvan al objeto deseado; ahora no será así graduàndolos á la vista de cada individuo con el *optímetro.*

Por medio de este instrumento se sabe de una manera evidente cuales son los cristales que mas se adaptan á la vista, y de este modo evitar los perjuicios que causan los cristales que son mas fuertes de lo necesario. Es puro efecto de la casualidad el hallar sin tal instrumento anteojos que convengan perfectamente á la vista; tampoco podria sin ausilio determinarlo con todo precision el mas esperimentado óptico.

Al mismo tiempo recomendamos nuestros anteojos con cristales de roca para todas vistas, y que se distinguen mucho por su buen corte, pureza y concavidad proporcionada, proporcionando un reflejo muy agradable á la pupila, que lejos de cansar la vista la conserva para poderse servir de los mismos muchos años. Tambien tenemos el gusto de ofrecer á los que se dignen favorecernos con su confianza, otra clase de cristales llamado *Perescópicos* que con escepcion de los cristales de roca, son muy preferibles á todos los demas, y reportan tambien muy grandes ventajas á la vista.

Igualmente recomendamos á las vistas miopes y particularmente á las que padecen en mismo tiempo de debilidad nerviosa, una nueva clase de cristales de color opaco, llamado *Bumo de Lóndres*, el mejor remedio para preservar la vista del desagradable efecto de los abrasadores rayos de un sol de verano.

Ademas tenemos un hermoso surtido de anteojos de larga vista, Telescopios, Gemelos para teatro, de varias clases y guarniciones y los de última invencion llamados *Duquesas*, con 12 cristales, muy cómodos y por su poco volúmen preferibles á los demas, Lentes de mano y á lo *Quevedo*, de oro, plata, plata dorada, carey, acero y búfalo, Anteojos de muchas clases para señoras y caballeros, y con cuatro cristales de diferentes colores, Linternas mágicas, Cosmoramas y cristales sueltos para Panoramas, Estereóscopos de diferentes clases y de la última perfeccion, con abundantísimas colecciones de vistas del mas sorprendente efecto, sacadas de los mas notables paisages y sitios del universo, como tambien grupos y escenas de familia del mejor gusto, Barómetros de mercurio, aneroides y metálicos, Termómetros, Hygrómetros, Pesa-licores, de plata y vidrio. Microscopios compuestos y sencillos y de Stanhop, Cuenta hilas, Estuches matemáticos, Brújulas sencillas y mineras y para agrimensores, Eclímetros, Niveles de agua y aire y con anteojos, Cartabones, Pantometras, Alambiques para el ensayo de los vinos. Máquinas eléctricas, y electro-magnéticas, idem hydroplatínicas, Medidas para agrimensores y métricas de marfil, ballena y madera, planchas para retratos al Daguerreotipo, Manómetros para calderas de vapor, Espejos de aumento, etc. y todos los artículos pertenecientes al ramo de óptica.

*El despacho se halla en la plaza de San Nicolas, junto la plateria del Sr. Carlota. Nuestra permanencia en está será de un mes.*

## Á BENEFICIO DEL PÚBLICO.

## FIGURAS DE CERA

*Plaza de la Pau, casa que antes vivia el Escmo. Sr. Marques de la Romana.*

Agradecido el Director de esta esposicion al ilustrado público de esta capital por la brillante acogida con que lo ha distinguido y deseando complacer á gran número de personas que se han presentado solicitando una rebaja en el precio de entrada, ha decidido que á fin de que las familias numerosas no se priven de ver tan apreciable espectáculo

*Se rebaja el precio de entrada á 2 sueldos por persona, niños hasta 12 años y soldados hasta cabo 1.° un sueldo.*

Está de manifiesto todos los dias desde anochecer en adelante.

NOTA. Se advierte que este establecimiento se cerrará el 6 del próximo enero.

## Mr. Marignac

permacerá en esta hasta últimos de este mes. Tiene un grande y variado surtido de estampas del mejor gusto, marcos dorados, stereoscopos con magníficas vistas de grupos y paisages; albums de letras ó muestras para escribir y de ornato, y mapas y atlas en castellano. Tambien tiene alfombras que se vendian á 110 rs. y ahora á 70, y otras á 48 rs.—Se han hecho rebajas en los precios á fin de realizar dichos artículos cuanto antes.

Vive frente la cárcel núm. 2.

## LA TUTELAR

COMPAÑIA DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA.

*Se avisa á los suscritores que en poder del banquero de esta Compañia don Gregorio Oliver que vive en la travesia de la Cuesta de Ambrós á la de Danus, número 9, se hallan los recibos de anualidad pagaderos el 31 del corriente mes de diciembre; esperando no descudarán el mandar pagar y recojer dichos recibos antes del dia 15 de enero próximo venidero en los dias no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.*

*Al darles este aviso se les manifiesta, para su satisfaccion, que siguiendo esta Compañia su natural incremento se eleva á la suma de cuatrocientos cinco millones, sesenta y ocho mil nuevecientos veinte y siete reales de capital suscrito.*

## ALMENDROS.

Los hay de venta de buena calidad para trasplanter, por ser de paraje muy seco y ventilado. Se darán á precios cómodos transportados á Palma si conviniere, y para su compra podrán dirigirse al secretario del ayuntamiento de Sóller.

### EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Concluyendo en el presente mes el plazo que conceden los Estatutos á los señores suscritores para el pago de la anualidad de 1858, se previene á los mismos que los recibos que no se hayan retirado de esta oficina, situada en el Borne número 15 el dia 20; serán devueltos á la Direccion general como caducados.—El inspector subdirector principal.—Antonio Martinez Felio.

### EN LA CONFITERIA DE FRASquet,

delante de San Nicolas, se han recibido los turrones de Jijona, tanto en cajas como en barras. Tambien se hallan en dicha confiteria toda clase de turrones y principalmente de los duros que los hay desde 5 sueldos la libra hasta 12 sueldos, y algunos vinos generosos, sin olvidar los de la baronía de Bañalbufar.

NODRIZA.—Una muger de 24 de edad y la leche de 15 dias desea encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Establiments. En esta imprenta darán razon.

## CARTA ESFÉRICA

DEL

## Globo terráqueo.

Construida en la Direccion de hidrografía en presencia de los trabajos mas modernos. Esta carta gravada en acero tiene un metro y 78 centímetros de largo por un metro 28 centímetros de ancho, está iluminada al cromo y es lo mejor que se ha dado á luz hasta ahora, no solo en España, sino en el estrangero. Está puesta en lienzo con sus medias cañas, perfectamente iluminada y embarnizada.

*Se vende á 240 rs. en el depósito hidrográfico de esta ciudad imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, número 74.*

## ARTICULOS DE ESCRITORIO.

En la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, acaba de recibirse un bonito surtido de papeles para cartas de última novedad y especialmente algunas clases de las que se usan en el comercio, como son azules y blancos del tamaño holandes, rayados, festonados y de cuadritos. Hay ademas otros varios objetos de suma utilidad, y todo se vende á precios módicos.

### GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mas fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

*Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853.*—Fernando Ferran.

CRIADA.—En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.

### TIENDA DE VILLALONGA

PLAZA DE CORT.

Acaba de recibirse un buen surtido de *fósforos de cerilla* de la acreditada fabrica DEL GLOBO, entre los cuales hay las cajas económicas de 500 cerillas á 13 cuartos una.

Tambien se han recibido MEDIDAS MÉTRICAS de madera y de laton á 2, 3, 4, 6, 8 y 10 reales una.

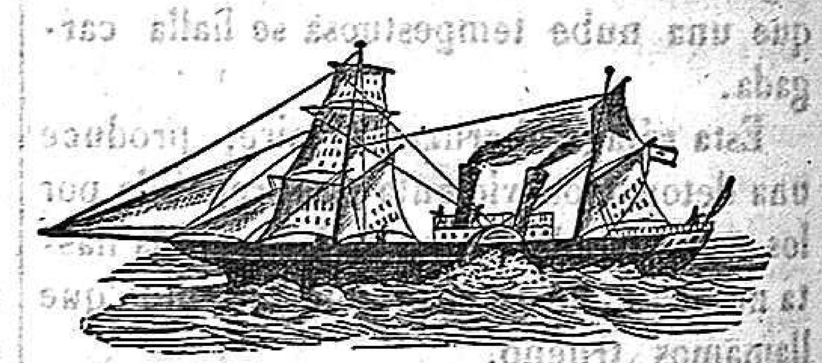
PIES DE BURGOS, francesé ingles.

*Cintas* con caja de laton de 10, 15 y 20 metros á 8, 11 y 16 rs. caja.

Niveles de aire con su correspondiente estuche de 4, 5, 6, 7 y 8 pulgadas á precios equitativos.

Maquinitas para sacar la punta al lapiz, y los tan celebrados lapiceros del acreditado autor *Faber.*

Compases de piezas desde 5 á 120 rs. juego ó caja, y otros mil artículos para los dibujantes, pintores, y doradores.



*El vapor correo* El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 22 del corriente á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

*Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.*

## LA MONJA ENTERRADA EN VIDA

ó

## EL CONVENTO DE SAN PLÁCIDO.

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

por 




*A UN REAL LA ENTREGA.*

### CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta obra formará un solo tomo de 45 á 50 entregas de 16 páginas cada una, en 4.° prolongado, papel superior con su cubierta al ínfimo precio de UN REAL *la entrega, tanto en Madrid como en provincias franco el porte.*

Cada cuadro entregas se regalará una preciosa lámina suelta.

Se repartirán dos entregas semanales, sin interrupcion de ninguna especie. Todo el original y los grabados estan en nuestro poder, y las entregas que escediesen de 50 se darán gratis á los suscritores.

La preciosa cubierta que lleva la primera entrega, y que está de manifiesto en la imprenta de GELABERT *Pas den Quint 74*, se deberá conservar para encuadernar el tomo.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.